



Hacia la obligatoriedad del uso de la receta electrónica

Nos ponemos en contacto ya que, a partir del 1° de enero de 2025, la normativa vigente establece la obligatoriedad de la modalidad electrónica en la prescripción y dispensa de medicamentos.

Tenga en cuenta que se trata de una norma de carácter nacional y obligatorio para aquellas jurisdicciones que hayan adherido a la Ley 27553.

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio para nuestros socios, se aceptará, de forma excepcional y hasta nuevo aviso, la dispensa de medicamentos con recetas en formato físico.

No obstante, si aún no adecuó su sistema, le solicitamos que adopte a la brevedad alguna de las diversas opciones que brindamos para el rescate de recetas electrónicas. Compartimos nuevamente [esta guía](#) con el detalle del proceso completo, desde la venta hasta la liquidación de las recetas electrónicas OSDE.

Por favor comunique estas novedades a su personal de atención y aguarde nuestras futuras comunicaciones.

Ante dudas o consultas puede contactarse al 0810.666.6733, de lunes a viernes de 9 a 20 horas.

Gracias por cuidar la salud y el bienestar de más de 2 millones de personas que confían en nosotros.

Saludos cordiales.

OSDE